

teniendo presente a quel R^o Tribunal no se duplica en
 parte para representacion ni para del mismo que se diche
 en su nombre concurra y representacion con Individuo de
 Ayuntamiento. Cosa mediante la que en esta por el
 R^o Tribunal. En Auto que se ha leído seerra segun dha
 R^o Instruccion no se dio el asunto. Pudo luego el dho
 proceso seguirse y cumplir. Pero Auto cumpliendo el
 celo de la Real consideracion a las Reales
 Ordenes y que por duracion de esta mayor parte
 Causa no se pudiese entender por una Ciudad libre
 no se tenga por su Resolucion, para ordenar y
 cumpliendo lo que se pide por su Real en el R^o Tribunal
 de lo que se responde

Lo qual Obispo esta Ciudad por que no se ha de entender
 de que dante se

de la sanidad de Persepolis (M)
 de la sanidad de Persepolis (M)

Ordinario y Comisario de la Ciudad de Cartagena y Casas Ca
 pitulares de ella la suavia de ay Die de Mayo año de
 mil y ochocientos de Congregacion a Cavalleros Ordinarios
 los D^{os} Gobernadores Civiles y Militares de esta Plaza, D^{os}
 Juan Dami^o Perceval, D^{os} Don Valcarlos D^{os} Don Alfonso
 D^{os} Vicente Anruich, D^{os} Don Navea Pocafull, y

